

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto núm. 065 del 15 de febrero de 2.023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por la URT en representación de los señores Diana Marcela Valencia Moreno, identificada con C.C. 27261558 y Jaminson Oliveros Obregón, identificado con C.C. 87191370, en relación con el inmueble denominado CASA DE HABITACIÓN, ubicado en el barrio Viento Libre en el casco urbano del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, Nariño, identificado con FMI 252-28898 de la ORIP de Tumaco. Sus linderos y colindancias son:

"Norte: Partiendo desde el punto 840611 (1829635,47 N, 4446065,33 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 840612 (1829634,16 N, 4446071,91 E), con predio de Patricia Valencia en una distancia de 6,71 metros.

Oriente: Partiendo desde el punto 840612 (1829634,16 N, 4446071,91 E), en línea recta dirección suroeste hasta llegar al punto 840613 (1829626,80 N, 4446070,07 E), con predio de Keila Daniela Oliveros en una distancia de 7,59 metros.

Sur: Partiendo desde el punto 840613 (1829626,80 N, 4446070,07 E), en línea recta dirección noroeste hasta llegar al punto 840614 (1829628,08 N, 4446063,49 E), con Casa - Zona Verde y Puente Palafítico al Medio en una distancia de 6,70 metros.

Occidente: Partiendo desde el punto 840614 (1829628,08 N, 4446063,49 E), en línea recta dirección noreste hasta llegar al punto 840611 (1829635,47 N, 4446065,33 E), con predio de Lote - Zona Verde y Calle 9ª al Medio en una distancia de 7,61 metros." Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220014900. Se hace saber que las

personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario